

ACTA NÚMERO DIECISÉIS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día once de abril del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Comisión Especial de Alto Nivel, 5.2) Dirección Técnica, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución informó que en las reuniones de seguimiento con representantes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se ha discutido la necesidad de ampliar el estudio que está realizando el Asocio Vielca-EC, en el sentido de incluir las estaciones de bombeo a fin de hacer un estudio integral del Sistema Río Lempa, con el propósito de gestionar mecanismos que permitan hacer más eficiente dicho sistema.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) El Señor Presidente de la Institución manifestó que el Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, Licenciado Franzí Hato Hasbún Barake, presentará al Gabinete Económico, un informe de la situación real de los principales sistemas de abastecimiento de agua del Gran San Salvador, con el objetivo que se conozcan las dificultades técnicas que la autónoma debe sortear para suministrar oportunamente, como ejemplo: el caso del Pozo en la Cima II, que ya se ha

reparado con un gran esfuerzo del personal de la institución y por la época crítica del verano que no permite obtener las presiones adecuadas para llevar el agua, principalmente a las zonas más altas de la ciudad, adicionalmente se está evaluando la posibilidad de perforar más pozos de producción en San Salvador, que puedan auxiliar a los sistemas Río Lempa y Nona Norte.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.3) El Señor Presidente de la Institución informó que en reunión con ejecutivos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se ha discutido la posibilidad que el Banco, pueda financiar el Proyecto de Cambio de Tuberías Mayores de 80 años, del Centro Histórico de San Salvador, para ello, han ofrecido la contratación de un especialista, pagado por ellos, para que realice el estudio de los impactos técnicos y económicos, que los altos niveles de obsolescencia de esas tuberías tanto de agua potable como de aguas negras, generan a la institución.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.4) El Señor Presidente de la Institución manifestó que en la actualidad, los bancos multilaterales de crédito (Banco Interamericano de Desarrollo-BID y Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE) tienen muy buenas expectativas de la ANDA, por su efectividad en la ejecución de proyectos y programas y por la apertura para discutir mecanismos alternativos que permitan volver más eficiente a la institución y han mostrado su interés en financiar propuestas orientadas al mejoramiento de los servicios prestados por la institución.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe sobre el Recurso de Revisión de la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), interpuesto por la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 09 de enero de 2013, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" (segunda vez) las cuales fueron modificadas según acuerdo número 5.3.6, tomado en sesión ordinaria de fecha 05 de febrero de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno en base a lo recomendado

por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en dicho proceso, adjudicó a la sociedad Ingeniería Integrada de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V. la Licitación Pública relacionada en el romano anterior, todo en concordancia, con lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, en el cual se faculta a la Comisión Evaluadora de Ofertas para que después de realizar la evaluación legal, técnica y económica-financiera de las ofertas recomiende lo que corresponda y/o considere al titular de la Institución; en tal sentido la Junta de Gobierno no tiene incidencia en la recomendación de la Comisión, ni conoce del proceso de evaluación, hasta que la misma presenta su informe, siendo éste precisamente el objeto de nombrar personas idóneas que formen la comisión de evaluación y quienes, además, son los responsables de evaluar en las ofertas los aspectos legales, técnicos, económico-financiero, utilizando como base para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.

- III. Que con fecha 13 de marzo del presente año, el señor Fernando Alexander Martínez, en su calidad de administrador único y representante legal de la sociedad Renno, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., presentó escrito mediante el cual interpone recurso de revisión, por no estar de acuerdo con la mencionada adjudicación, en el que además alega la nulidad en contra del acto de notificación del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013, por considerar que el acto de notificación adolecía de defectos consistentes en no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con lo cual manifiesta que se le ha causado agravio.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno resolvió la petición del representante legal de RENNO, S.A. de C.V., señor Fernando Alexander Martínez, en los términos siguientes: 1- Declaró NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por el señor Fernando Alexander Martínez, en su calidad de representante legal de la sociedad RENNO, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.4, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de los corrientes, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" (segunda vez); 2- Declaró NO HA LUGAR la nulidad de la notificación del acuerdo número 6.4, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de los corrientes; 3- Dejó sin efecto el acto de notificación del acuerdo número 6.4, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de los corrientes, realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 4- Ordenó que se realice una nueva notificación del acuerdo número 6.4, tomado por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de los corrientes, en los términos establecidos en el artículo 74 LACAP.

- V. Que en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno en el numeral 4 del acuerdo número 5.6.2, tomado en sesión ordinaria el día 14 de marzo de 2013, la UACI procedió a realizar una nueva notificación del acuerdo número 6.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013, habiendo entregado copia íntegra de dicho acuerdo a las sociedades ofertantes en la licitación de mérito.
- VI. Que con el acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo del corriente año, esta Junta de Gobierno dejó sin efecto el acto de notificación del acuerdo número 6.4, realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con lo que se subsanó el error de la notificación del 11 de marzo de 2013, por lo que las cosas volvieron al estado anterior al de la notificación; de lo que se desprende que se habilitó nuevamente el término legal para que los ofertantes que se consideraran agraviados por el acuerdo de adjudicación interpusieran el recurso de revisión regulado en el artículo 76 de la LACAP.
- VII. Que en vista de lo anterior, el día 25 de marzo de 2013, el señor Fernando Alexander Martínez, en su calidad de administrador único y representante legal de la sociedad RENNO, S.A. DE C.V., presentó recurso de revisión en contra del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2013, por no estar conforme con la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno en dicho acuerdo.
- VIII. Que el referido recurso de revisión fue admitido en vista que fue presentado cumpliendo los requisitos de tiempo y forma, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión.
- IX. Que en el mismo recurso de revisión el impetrante alega que la notificación del referido acuerdo 6.4 adolece nuevamente de nulidad por no haberse realizado de manera íntegra y detallada, tal y como lo establece el artículo 74 LACAP y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Sin embargo, es necesario aclarar que esta Junta de Gobierno ha tenido a la vista la esquila de notificación en la que se hace constar que se le entregó copia íntegra de la resolución de adjudicación al representante legal de la sociedad RENNO, S.A. DE C.V.; por otro lado, también se ha confrontado la certificación del acuerdo notificado con el correspondiente acuerdo que se encuentra asentado en el libro de actas que al efecto lleva la Secretaría de esta Junta de Gobierno y se ha podido constatar que ambos son conformes, por lo que es posible concluir que el aludido acuerdo número 6.4 ha sido notificado de manera íntegra, con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 LACAP; de tal suerte que esta Junta de Gobierno consideró que la petición del señor Fernando Alexander Martínez, representante legal de RENNO, S.A. DE C.V., en el sentido de reiterar que se declare la nulidad del acto de notificación carecía de fundamento.
- X. Que no obstante lo anterior, esta Junta de Gobierno consideró que el escrito de interposición del recurso de revisión por parte del representante legal de

RENNO, S.A. DE C.V., si cumplía con los requisitos de tiempo y forma establecidos en la LACAP y artículo 58 del RELACAP, por lo que en consecuencia, mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 26 de marzo de 2013, se admitió dicho recurso y se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel que conocieran del mismo, la cual quedó conformada por personas idóneas.

XI. Que la referida Comisión Especial de Alto Nivel, con el fin de darle cumplimiento al cometido encomendado por esta Junta, se reunió en las instalaciones de la Presidencia de la ANDA, a las nueve horas del día 10 de abril de 2013; a efecto de emitir la recomendación que establece el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación al Recurso de Revisión interpuesto, por el señor FERNANDO ALEXANDER MARTINEZ, quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en el proceso de Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), por lo que en cumplimiento a dicho nombramiento rindieron su informe en los términos siguientes:

a) Manifiesta el recurrente que su representada fue notificada de la resolución del acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), el cual consta en el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013, y que no estando de acuerdo con la decisión adoptada por dicha Junta, interpone Recurso de Revisión en contra del referido acto administrativo, específicamente por haberse realizado la notificación de manera incompleta lo que genera que no se les ha permitido saber qué, criterios de evaluación adoptó la Comisión Evaluadora de Ofertas al asignar los puntajes y si ésta procedió de conformidad a lo establecido en la ley y a lo dispuesto a las bases de licitación y si los criterios de evaluación adoptados permitieron una correcta calificación.

b) Manifiesta el impetrante que en la licitación que ocupa, en el acto administrativo de notificación no se dice por qué la Comisión Evaluadora de Oferta asignó dicha ponderación al evaluar aspectos técnicos, ya que son la empresa más calificada para realizar dicho proyecto pues cuentan con la experiencia suficiente en la realización de proyectos similares y su personal está calificado con altos estándares en su experiencia como profesionales a cargo en la ejecución de proyectos de ese tipo, lo que los pudo situar en la ponderación máxima al momento de ser evaluada y no entienden por qué se les dio una ponderación menor a otras empresas; llamándoles la atención cómo la Comisión Evaluadora de Ofertas hace de manera arbitraria "un ajuste" o una supuesta corrección de precio a la oferta económica presentada por INPRO, S.A. DE C.V., como para hacerla llegar a una oferta de acuerdo a parámetros sospechosos todo con el

- objeto de adjudicarla a toda costa a favor de INPRO, S.A. DE C.V.
- c) Expresan que no es necesario hacer mayor valoración como para considerar que este proceso de adjudicación fue presumiblemente amañado por la forma sospechosa de como se ha hecho transgrediendo el ordenamiento legal, irrespetando disposiciones legales y actos de comunicación dando lugar a pensar que se ha hecho con el objeto que por su parte no hagan más que consentir la viciada adjudicación a favor de INPRO, S.A. DE C.V.
- d) Que sobre las causas en que la impetrante motiva su recurso, la Comisión Especial de Alto Nivel hace las consideraciones siguientes:
- 1) Que al realizar la revisión del expediente licitatorio en sus aspectos legales, financieros y técnicos, a fin de verificar lo planteado por la sociedad recurrente, se determinó que efectivamente existió un error por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, específicamente en la evaluación de la oferta técnica, tanto de la empresa INPRO, S. A. de C. V., como de la empresa RENNO, S.A. DE C.V, al asignar un puntaje erróneo en los siguientes criterios:
Experiencia de la empresa en obras similares.
En este criterio a la hora de asignar el puntaje solamente se tomaron en cuenta dos de los tres proyectos que cumplen con el requisito de ser similares y con montos finales y mayores o iguales a SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750,000.00) cada uno, según detalle anexo. (El cual queda anexo en los antecedentes de la presente Acta)
Experiencia Laboral.
En este criterio de evaluación sólo se consideraron dos proyectos similares al Gerente del proyecto y son tres los proyectos que presenta en su declaración jurada y que cumplen con el requisito de ser similares y tener monto mayor o igual a CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,000.00) cada uno. Según detalle anexo. (El cual queda anexo en los antecedentes de la presente Acta)
 - 2) Que al realizar la evaluación a la oferta técnica de la empresa INPRO, S.A. DE C.V., se asignó un puntaje equivocado en el criterio que corresponde a la experiencia laboral pues sólo se consideraron al gerente del proyecto tres de los cuatro proyectos que cumplen con el requisito de ser mayor o igual a QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00).
 - 3) Que en relación a lo expresado por la recurrente señalando que el proceso fue presumiblemente amañado por la forma sospechosa en que se realizaron los "ajustes", es importante acotar que esto no es cierto, debido a que, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación cláusula SE-03 Calificación de las etapas, letra d) evaluación de la oferta económica, le da la facultad a la Comisión Evaluadora de Ofertas, para realizar las correcciones pertinentes y determinar el valor definitivo de la oferta cuando hubieren discrepancias entre precio unitario y precio total ofertado, siendo esto lo que la comisión evaluadora de ofertas hizo para el caso de evaluación a la oferta económica presentada por la sociedad INPRO, S.A. DE C.V., por tanto

no es razonable el argumento planteado por la sociedad recurrente RENNO, S.A. DE C.V.

- e) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar dicho proceso de licitación no actuó con apego a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública número LP-02/2013-FECAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), procediendo la Comisión Especial de Alto Nivel a realizar nuevamente la evaluación a la oferta técnica y económica siendo el resultado el siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE	RENNO, S.A DE C.V.	INPRO, S.A. DE C.V.
Experiencia de la Empresa	20	20	20
Capacidad Técnica	22	22	22
Nivel Académico	25	25	17
Experiencia Laboral	25	18	25
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Otros	8	8	8
TOTAL	100	93	92
$Pt \times T = Pt \times 0.7$	70	65.10	64.40
Evaluación Económica		29.60	30.00
		94.70	94.40

- f) Que por las razones antes expuestas y en base a lo establecido en el art 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda: 1) Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor FERNANDO ALEXANDER MARTINEZ, quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en el proceso de Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), en contra del acuerdo número 6.4, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013; 2) Dejar sin efecto la adjudicación hecha a la sociedad Ingeniería Integrada de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V., mediante acuerdo número 6.4, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013; 3) Adjudicar el proceso de Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), a la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por haber alcanzado puntaje técnico y de precio combinado más alto.
- XII. Que en vista del informe rendido por la Comisión Especial de Alto Nivel, esta Junta de Gobierno considera pertinente hacer una especial valoración sobre

el deficiente papel desempeñado por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la presente Licitación Pública, específicamente a los Expertos en la Materia, Arq. Emilio José Rivas Saca, Ing. Miguel Ángel González Aparicio, y al Solicitante del Servicio, Arq. William Arnoldo López, por haber errado en la evaluación de la oferta técnica, tanto de la sociedad INPRO, S.A. de C.V. como de la sociedad RENNO, S.A. de C.V., al asignar un puntaje erróneo en los criterios ya mencionados por la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicho error produjo que las ofertas en comento fueran evaluadas de manera inexacta y como consecuencia de ello se corrió el riesgo de provocar graves efectos tanto para la Junta de Gobierno como para la administración en general, de tal suerte que resulta procedente imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.

Con base a la recomendación de la Comisión de Alto Nivel, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor FERNANDO ALEXANDER MARTINEZ, quien actúa en su carácter de Representante Legal de la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en el proceso de la Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), en contra del acuerdo número 6.4 tomado, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013.
2. Dejar sin efecto la adjudicación hecha a la Ingeniería Integrada de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V., mediante el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013, en el proceso de Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ).
3. Adjudicar el proceso de la Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), a la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1,791,945.58), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber alcanzado el mayor puntaje combinado.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realice las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

7. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice las gestiones necesarias a fin de que se imponga la sanción contenida en el artículo 154, literal "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los señores: Arq. Emilio José Rivas Saca, Ing. Miguel Ángel González Aparicio, y Arq. William Arnoldo López, miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública número LP-02/2013-FCAS, que se refiere a la "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A CANTON ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" (SEGUNDA VEZ), por haber incurrido en la infracción estipulada en el artículo 151, literal "c" de ese mismo cuerpo normativo. Se instruye además a la Gerencia de Recursos Humanos para que incorpore al expediente respectivo la correspondiente amonestación.
-

5.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 759, de fecha 4 de abril de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de marzo de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de marzo de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en

cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2013, presenta el informe de Libre Gestión, referente a la adquisición de suministro e instalación de panel solar, de 300 watt, sobre techo de tanque, y suministro e instalación de lámpara solar, tipo parqueo de 26 watt mínimo a 52 watt máximo, con las observaciones superadas por la Gerencia de la Región Occidental, dicha solicitud será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0573.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

5.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el período del 25 de marzo al 05 de abril de 2013, los cuales serán financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0617.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

5.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad el 01 de abril de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0589.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

5.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad el 08 de abril de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0640.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- -----

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo 6.6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, somete a consideración de ésta, constancia de la Unidad Financiera Institucional que ampara la existencia de la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", las cuales fueron modificadas por medio de adendas según consta en el acuerdo número 6.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero y acuerdo número 5.1.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero, ambos del presente año.
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-056-B, dentro del marco del Proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente de El Salvador, por lo que el monto de la misma ha sido presupuestado en la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$403,801.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de fecha 09 de enero de 2013, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte en los antecedentes del acuerdo de aprobación de bases citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 28 de enero de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 28 al 30 de enero de 2013. A continuación se detalla el

nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron las bases de licitación:

1. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
2. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
3. ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
4. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cuales son:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
5. SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
7. ARDICO S.A. DE C.V.
8. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
9. SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S. A. DE C. V.
11. PRISMA INGENIEROS S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
13. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
14. AGROCIVILES S.A. DE C.V.
15. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. JOSE MARÍA TICAS CASTILLO
17. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
18. FERDINANDO DURAN MIRANDA
19. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
20. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A DE C.V
21. R.G.J.P. SERVICES, S.A. DE C.V.
22. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
23. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
24. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
25. ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
26. LEONEL EDGARDO ALVARADO
27. CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.
28. PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
29. MIRANDA MARTINEZ, HECTOR ARMANDO
30. DIAZ DIAZ, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 26 de febrero de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	US\$ 391,845.95
2	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 414,783.49
3	IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.	US\$ 391,820.65
4	SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 396,089.48
5	PRODIEL, S.A. DE C.V.	US\$ 403,618.96
6	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$ 394,514.98

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de

la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 15, del Libro número CINCO, de fecha 26 de febrero de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 04 de marzo de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por parte de los oferentes que superaron cada una de las etapas de evaluación, y de conformidad a lo establecido en la PARTE II, de las Bases de Licitación, "SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS", cláusula SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal "d" "EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA", el cual establece literalmente "La oferta que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas como ADJUDICATARIA de la Contratación", y considerando el resultado obtenido en el proceso de evaluación de la Licitación en referencia, el cual se detalla de la siguiente manera:

PONDERACIÓN FINAL COMBINADA (Pp 0.3 / Pt 0.7):

1º. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.: 96.55

2º. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.: 94.40

La Comisión Evaluadora de Ofertas CONCLUYE: Que la oferta presentada por la Empresa PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "AGROCIVILES, S.A. DE C.V." cuyo monto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 414,783.49), es la oferta que obtuvo el porcentaje técnico y de precio combinado más alto, siendo que superó satisfactoriamente las diferentes etapas: legal, financiera, técnica y económica establecidas en las bases de Licitación, por lo tanto ésta ha sido la que ha presentado la ponderación final combinada MAS COMPETITIVA en relación calidad-costos,

ya que es la oferta con la mejor asignación de puntaje técnico, y presentando una diferencia económica de +2.72% con respecto a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Institución. En tal sentido la comisión evaluadora de Ofertas recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 11 de marzo de 2013, adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", a la Empresa PROYECTOS AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., cuya oferta asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$414,783.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- X. Que mediante acuerdo número 6.6.2, tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo del año 2013, esta Junta de Gobierno acordó:
1. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", hasta que no se documente por parte de la Unidad Financiera Institucional que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.
 2. Encomendar a la UACI y a las Unidades solicitantes que realicen los trámites correspondientes, para documentar ante esta Junta la existencia de la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar en la presente licitación.
- XI. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en cumplimiento a lo instruido por esta Junta de Gobierno, somete a consideración constancia de la Unidad Financiera Institucional, en la cual hace constar que en el marco del programa con código SIIP 5584, "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", convenio de referencia SLV-056-B, (oportuna y claramente citado en el informe y acta de la CEO, así como en el memorando de remisión a JDG), existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10,982.33), para proceder a la adjudicación de la citada Licitación. Por lo que en razón de lo anterior, solicita se ratifique la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el sentido de Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", a la Empresa PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "AGROCIIVILES, S.A. DE C.V.", cuya oferta asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 414,783.49); monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios. Así mismo manifiesta, que la No Objeción de AECID al acuerdo generado por la Junta de Gobierno es necesaria para proceder a contratar.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", a la Empresa PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "AGROCIVILES, S.A. DE C.V.", cuya oferta asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$414,783.49); monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) de la Comparación de Precios No. CP-03-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-03-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de abril de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a la Comparación de Precios antes relacionada, en concordancia con los Documentos de la Comparación de Precios, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de la Comparación de Precios", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de la Comparación de Precios", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de la Comparación de Precios mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la Comparación de Precios y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de la Comparación de Precios directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de la Comparación de Precios, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichos documentos, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) de la Comparación de Precios No. CP-03-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL						SE SUSTITUYE POR ESTE:																																	
ANEXO 3. FORMATO DE PROPUESTA ENCONOMICA						ANEXO 3. FORMATO DE PROPUESTA ENCONOMICA																																	
ÍTEM 3.2 Hechura de paredes de bloque de concreto 15x20x40 Ref. V:#4@60cm, Ref. H:#2@40cm, Ref. H:#2@40cm						ÍTEM 3.2 Hechura de paredes de bloque de concreto 15x20x40 Ref. V:#4@60cm, Ref. H:#2@40cm, bloque visto, incluye pintura en ambas caras a dos manos; para interiores en paredes interiores y para exteriores en caras exteriores.																																	
ÍTEM 3.3 Hechura de Columnas de concreto reforzado según planos, incluye fundación (zapata aislada según planos)						ÍTEM 3.3 Hechura de Columnas de concreto reforzado según planos, incluye fundación (zapata aislada según planos), repellido, afinado y pintura.																																	
ÍTEM 3.4 Hechura de vigas de concreto reforzado según planos.						ÍTEM 3.4 Hechura de vigas de concreto reforzado según planos, incluye repellido, afinado y pintura.																																	
ÍTEM 4.1 Suministro e instalación de puertas metálicas.						ÍTEM 4.1 Suministro e instalación de Puerta metálica con marco de tubo estructural de 1 1/4", chapa 14, con forro de lámina de 1/16" chapa de seguridad, contramarco de ángulo de 1 1/2"																																	
ÍTEM 4.2 Suministro e instalación de puertas de tablero 0.90x2.10m, incluye marco, mochetas, chapa, etc.						ÍTEM 4.2 Suministro e instalación de puertas de tablero de plywood doble forro con estructura de madera de pino tipo americano 0.90x2.10m, incluye marco, mochetas, cerradura cilíndrica, etc.																																	
ÍTEM 5.3 Suministro e instalación de Lámina Aluminizada para techo incluye accesorios y capote						ÍTEM 5.3 Suministro e instalación de Lámina Aluminizada calibre 26 para techo incluye accesorios y capote.																																	
ÍTEM 5.4 Canal para aguas lluvias						ÍTEM 5.4 Canal para aguas lluvias, incluye soportes																																	
ÍTEM 5.5 Bajada de aguas lluvias en tubo de 3"						ÍTEM 5.5 Bajada de aguas lluvias en tubo de PVC 4"																																	
						En la partida 5 correspondiente a Techo se agrega el ítem 5.7.																																	
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.7</td> <td>Viga V-4 de polín C 4" chapa 14 Encajuelado</td> <td>ml</td> <td>17.0</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	5.7	Viga V-4 de polín C 4" chapa 14 Encajuelado	ml	17.0																						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																				
5.7	Viga V-4 de polín C 4" chapa 14 Encajuelado	ml	17.0																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>P.U.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.4</td> <td>Hechura fundaciones para columnas de polines</td> <td>c/u</td> <td>7.0</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>6.5</td> <td>Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada</td> <td>c/u</td> <td>7.0</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>						ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	4.4	Hechura fundaciones para columnas de polines	c/u	7.0	\$ -	\$ -	6.5	Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada	c/u	7.0	\$ -	\$ -	En los ítems 3.5 y 5.6 se cambian las cantidades de 7 a 8, quedando de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.5</td> <td>Hechura fundaciones para columnas de polines</td> <td>c/u</td> <td>8.0</td> </tr> <tr> <td>5.6</td> <td>Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada</td> <td>c/u</td> <td>8.0</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	3.5	Hechura fundaciones para columnas de polines	c/u	8.0	5.6	Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada	c/u	8.0
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL																																		
4.4	Hechura fundaciones para columnas de polines	c/u	7.0	\$ -	\$ -																																		
6.5	Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada	c/u	7.0	\$ -	\$ -																																		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																				
3.5	Hechura fundaciones para columnas de polines	c/u	8.0																																				
5.6	Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada	c/u	8.0																																				
						En la partida 3 correspondiente a concreto estructural, el ítem que antes estaba numerado incorrectamente como 4.4 se numera correctamente como 3.5. De la misma forma el ítem 6.5 de la partida número 5, correspondiente al techo se numera correctamente como 5.6.																																	
SECCION IV. RECEPCION DE COTIZACIONES Las cotizaciones se recibirán únicamente durante el día 15 del mes de abril de 2013, en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicadas sobre Avenida Don Bosco, Edificio Ex IVU, Colonia Libertad de esta ciudad. Dichas cotizaciones se abrirán a las 9:15 a.m., por lo que de no recibirse antes de esta hora, no podrán ser consideradas.						SECCION IV. RECEPCION DE COTIZACIONES Las cotizaciones se recibirán únicamente durante el día 19 del mes de abril de 2013, en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicadas sobre Avenida Don Bosco, Edificio Ex IVU, Colonia Libertad de esta ciudad. Dichas cotizaciones se abrirán a las 9:15 a.m., por lo que de no recibirse antes de esta hora, no podrán ser consideradas. También podrán ser enviadas vía fax o correos electrónicos debidamente																																	

También podrán ser enviadas vía fax o correos electrónicos debidamente firmados y sellados antes de la hora límite señalada para recibir cotizaciones. En este caso las cotizaciones se recibirán y se evaluarán haciendo el reporte respectivo.	firmados y sellados antes de la hora límite señalada para recibir cotizaciones. En este caso las cotizaciones se recibirán y se evaluarán haciendo el reporte respectivo.
--	---

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Obras Preliminares				\$ -
1.1	Desmontaje de luminaria exterior existente	c/u	1.0	\$ -	\$ -
2	Terracería				\$ -
2.1	Limpieza, descapote y trazo para conformación de terraza	m2	205.8	\$ -	\$ -
2.2	Excavación para conformación de terraza	m3	39.0	\$ -	\$ -
2.3	Relleno compactado para con material del lugar para conformación de terraza	m3	35.2	\$ -	\$ -
2.4	Trazo y nivelación para fundaciones (zapata corrida)	ml	69.1	\$ -	\$ -
2.5	Excavación de zanja para fundaciones en suelo común	m3	32.6	\$ -	\$ -
2.6	Preparación de base para fundaciones con relleno compactado de suelo cemento	m3	8.4	\$ -	\$ -
2.7	Relleno compactado en zanja con material selecto (Incluye material selecto)	m3	8.9	\$ -	\$ -
3	Concreto estructural				\$ -
3.1	Hechura de Fundaciones (Zapata corrida según planos)	ml	69.1	\$ -	\$ -
3.2	Hechura de paredes de bloque de concreto 15x20x40 Ref. V:#4@60cm, Ref. H:#2@40cm, bloque visto, incluye pintura en ambas caras a dos manos para interiores en paredes interiores y para exteriores en caras exteriores.	m2	200.0	\$ -	\$ -
3.3	Hechura de Columnas de concreto reforzado según planos, incluye fundación (zapata aislada según planos), repellido, afinado y pintura	c/u	9.0	\$ -	\$ -
3.4	Hechura de vigas de concreto reforzado según planos, incluye repellido, afinado y pintura	ml	69.8	\$ -	\$ -
3.5	Hechura fundaciones para columnas de polines	c/u	8.0	\$ -	\$ -
4	Puertas				\$ -
4.1	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco de tubo estructural de 1 1/4", chapa 14, con forro de lámina de 1/16" chapa de seguridad, contramarco de ángulo de 1 1/2"	c/u	7.0	\$ -	\$ -
4.2	Suministro e instalación de puertas de tablero de plywood doble forro con estructura de madera de pino tipo americano 0.90x2.10m, incluye marco, mochetas, cerradura cilíndrica, etc.	c/u	5.0	\$ -	\$ -
5	Techo				\$ -
5.1	Armado e instalación de vigas macomber	ml	61.6	\$ -	\$ -
5.2	Suministro e instalación de Estructura de soporte de techo de Polín C 4" chapa 14)	ml	258.7	\$ -	\$ -
5.3	Suministro e instalación de Lámina Aluminizada natural calibre 26 para techo incluye accesorios y capote	m2	205.8	\$ -	\$ -
5.4	Canal para aguas lluvias, incluye soportes	ml	29.4	\$ -	\$ -
5.5	Bajada de aguas lluvias en tubo de PVC 4"	c/u	2.0	\$ -	\$ -
5.6	Columna estructural de polín C de 6" Encajuelada	c/u	8.0	\$ -	\$ -
5.7	Viga V-4 de polín C 4" chapa 14 Encajuelado	ml	17.0	\$ -	\$ -
6	Interior y exterior de bodega				\$ -
6.1	Suministro e Instalación de pared doble forro de Tabla Yeso, con pintura de agua base. Incluye tabla, pasta, postes, tornillería y accesorios	m2	184.5	\$ -	\$ -
6.2	Nivelación y Compactación de piso interior con material selecto	m3	22.7	\$ -	\$ -
6.3	Piso interior de bodegas y acera de fachadas sur y poniente (Incluye base de suelo cemento, concreto, electro malla, repellido y afinado)	m2	235.3	\$ -	\$ -
6.4	Canaleta media caña para descarga de aguas lluvias	ml	38.0	\$ -	\$ -
7	Instalaciones Eléctricas				\$ -
7.1	Suministro e Instalación de Luminaria fluorescente de 1x32 Watts, 120 voltios, 60Hz. balastro electrónico, tubo T-8 tipo luz de día, Colocación Suspendida a 2.60 m. (Incluye alambrado con cable THHN # 14 Y # 10 Hasta la primera caja, (TIPO 3)	c/u	34	\$ -	\$ -
7.2	Suministro e instalación de Luminaria Fluorescente compacta, bombillo fluorescente compacto de 27 watts, incluye canalización, alambrado y colocación de dispositivos (TIPO 4)	c/u	2	\$ -	\$ -
7.3	Suministro e instalación de tomas dobles polarizados incluye canalización y alambrado (Cable THHN #12 Y # 10 a la primera caja # 10)	c/u	9	\$ -	\$ -
7.4	Suministro e Instalación de Tablero Eléctrico de 6 espacios con barra de neutro y polarización, instalación de 2 dados termo magnéticos de 15 A. para luces y dos de 20A para tomas	c/u	1	\$ -	\$ -
7.5	Suministro e Instalación de polarización con barra copperwell de 5/8" x 10' con cepo, cable THHN # 8	c/u	1	\$ -	\$ -
7.6	Suministro e Instalación de 30 metros de Acometida subterránea (será tomada de un pozo de registro).	c/u	1	\$ -	\$ -
7.7	Instalación y suministro de Sensores de Humo	c/u	11	\$ -	\$ -
7.8	Montaje y desmontaje de luminaria exterior, Incluye materia eléctrico adicional	c/u	1	\$ -	\$ -
7	Limpieza y desalojo				\$ -
7.1	Limpieza y desalojo final	s.g.	1.0	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

3. Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
-
-

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Adenda No.1 a las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI – 01/2013 FONTEC-BCIE referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: DIAGNOSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA, POTENCIA NECESARIA DE MOTORES ELECTRICOS EXISTENTES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN PLANTAS DE BOMBEO Y REBOMBEO”

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI – 01/2013 FONTEC-BCIE referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: DIAGNOSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA, POTENCIA NECESARIA DE MOTORES ELECTRICOS EXISTENTES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN PLANTAS DE BOMBEO Y REBOMBEO”
- II. Que mediante correspondencia de fecha 9 de abril de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de Adenda No. 1 a las Bases del Concurso Público Internacional antes relacionada, en virtud de la complejidad técnica de las consultas recibidas por las firmas interesadas en el referido proceso, y con el objeto de recibir el mayor número de ofertas en el acto de recepción y apertura del mismo, de la mejor manera posible, evitando con ello la recepción de propuestas formuladas errónea o precipitadamente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases del Concurso público Internacional No. CPI – 01/2013 FONTEC-BCIE referente al “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: DIAGNOSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA, POTENCIA NECESARIA DE MOTORES ELECTRICOS EXISTENTES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN PLANTAS DE BOMBEO Y REBOMBEO”, en los términos siguientes:

CPI – 01/2013 FONTEC-BCIE

“PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: DIAGNOSTICO PARA LA
INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA, POTENCIA NECESARIA DE
MOTORES ELECTRICOS EXISTENTES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN PLANTAS DE
BOMBEO Y REBOMBEO”

ADENDA N° 1

De conformidad con la cláusula 29 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA; literal f) “Enmiendas” de los Documentos del Concurso previamente aludido, y que literalmente dice: El Promotor del proyecto podrá enmendar los documentos de la licitación *en cualquier momento antes de la fecha límite para la recepción de las ofertas*, mediante las emisiones de addenda (...); En virtud de lo anterior, y por medio de la presente Addenda se modifican los referidos documentos de la siguiente manera:

I TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
--------------------	-----------------

<p>1. Sección I: Indicaciones Generales. 6. ADQUISICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Párrafo 4: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (06-05-2013), hasta las 09:00 horas (Hora salvadoreña). Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas"</p>	<p>1. Sección I: Indicaciones Generales. 6. ADQUISICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Párrafo 4: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (16-05-2013), hasta las 09:00 horas (Hora salvadoreña). Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas"</p>
<p>II TEXTO ORIGINAL SECCION III DATOS DEL CONCURSO Párrafo 21: El plazo para la presentación y recepción de propuestas es de sesenta y dos (62) días calendario. Mismo que vence el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (06-05-2013), hasta las 09:00 horas (Hora salvadoreña), en la dirección detallada en las indicaciones generales. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas.</p>	<p>TEXTO ENMENDADO SECCION III DATOS DEL CONCURSO Párrafo 21: El plazo para la presentación y recepción de propuestas es de setenta y dos (72) días calendario. Mismo que vence el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (16-05-2013), hasta las 09:00 horas (Hora salvadoreña), en la dirección detallada en las indicaciones generales. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas.</p>

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Suspensión del Proceso por Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012, FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA requiere la contratación de una firma consultora especializada, que desarrolle un estudio técnico integral y que presente una propuesta técnica y económica, que dé como resultado un plan de acción de corto y mediano plazo, con prioridad en el diagnóstico para la instalación de variadores de frecuencia, potencia necesaria y eficiencia de motores eléctricos y bombas existentes, subestaciones eléctricas que incluya paneles arrancadores en plantas de bombeo y rebombeo existentes en la ANDA.
- II. Que por lo anterior, esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2012, aprobó las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".
- III. Que con fecha 09 de octubre de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió la no Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- IV. Que el referido proceso fue tramitado en los últimos meses del año; por lo que al continuar con el procedimiento, se llegó al límite del ejercicio fiscal, siendo necesario que se iniciara un nuevo proceso en el año que se llevaría a cabo la contratación.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 11 de febrero de 2013, sometió a aprobación de la Junta de Gobierno los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2013 FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", el cual fue aprobado mediante acuerdo número 6.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013.
- VI. Que por todo lo anterior, es necesario suspender el proceso del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR"; en vista que el referido proceso ha sido aprobado e iniciado con el ejercicio fiscal actualizado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Suspender el proceso del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

6.2) Unidad de Secretaría.

6.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta la correspondencia recibida de la sociedad INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V., en la cual solicitan que se les entregue copia del recurso interpuesto por la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en relación a la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" (segunda vez), y se les compute el plazo a partir del momento en que puedan ejercer su derecho de defensa.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2013, esta Junta de Gobierno admitió el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" (segunda vez) a la sociedad INPRO, S.A. DE C.V.
- II. Que el recurso antes dicho fue notificado a la sociedad recurrente, así como a la adjudicada, sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.
- III. Que la correspondencia a que alude el presente punto de agenda fue presentado por la sociedad INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. DE C.V., en la Secretaría de esta Junta de Gobierno el día 25 de marzo de 2013, es decir el último día del plazo a que se refiere el artículo 57 inciso segundo del Reglamento de la LACAP.
- IV. Que a partir de lo antes mencionado, es posible concluir que la sociedad INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V., ha contado con el tiempo procesal oportuno para ejercer su derecho de defensa, ya sea para hacer una revisión del expediente de licitación o incluso para presentar con la suficiente antelación la petición que ahora hace, en el sentido de que se le entregue una copia del recurso incoado por RENNO, S.A. DE C.V.; de tal suerte que la falta del mismo no afectare sus derechos en la presente licitación.
- V. Que la petición planteada por INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V., referente a que se le conceda un plazo adicional para ejercer de manera plena su derecho de defensa es improcedente, en tanto que se ha tenido la oportunidad procesal correspondiente para hacerlo, sin embargo no ha hecho uso de la misma sino hasta que dicho plazo está por expirar, de lo cual se puede advertir una actitud maliciosa por parte de dicha sociedad al pretender que la Junta de Gobierno le conceda un plazo que no tiene fundamento legal.

Por tanto en atención a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de la sociedad INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO,

- S.A. de C.V., de fecha 05 de abril de 2013 y recibida en la Secretaría de esta Junta de Gobierno en esa misma fecha, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Declarar sin lugar lo solicitado por la sociedad INGENIERIA INTEGRADA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V.
 3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique al interesado.
-
-

6.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 9 de abril de 2013, suscrita por el Señor Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros, Ministro de Gobernación, mediante la cual solicita se suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que el artículo 2 de la Constitución de la República señala que: "Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos".
- III. Que el numeral 5 del artículo 34 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que compete al Ministerio de Gobernación: Llevar la dirección y administración del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- IV. Que, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", incluido en el término "Acueductos" todos los señalados en el inciso 2°.
- V. Que la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador es una Institución de servicio público que tiene a su cargo las labores de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como las actividades de evacuación y rescate; protección a las personas y sus bienes; cooperación y auxilio, en caso de desastre y demás actividades afines de dicho servicio.
- VI. Que por otra parte, el inciso 4° del artículo 4 de la Ley del Cuerpo de Bomberos, señala que: "Las Instituciones Estatales, Municipales y las Empresas Privadas a cargo del suministro de Agua y Energía Eléctrica prestarán especialmente su pronta colaboración en caso de siniestro o desastre natural."
- VII. Que en ese sentido, con el objeto de intercambiar información y cooperación entre el Ministerio de Gobernación, a través del Departamento de Operaciones de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador y el Departamento de Catastro de la Región Metropolitana de ANDA, relacionada con la administración, inspección y mantenimiento de hidrantes, ubicación y estado de llenaderos a nivel nacional, así como otro tipo de información relevante, que pueda ser bien utilizada por ambas instituciones, para la consecución de las disposiciones antes citadas y en beneficio de la población salvadoreña, dicho Ministerio ha trabajado un Anteproyecto de Convenio marco, el cual ha sido revisado y modificado por representantes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) cuyo objeto es el intercambio de información relacionada con hidrantes, ubicación y estado de llenaderos a nivel nacional.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO